N.º 6014. MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 1850. 10 cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones de conveniencia que me ha expuesto el Ministro de Marina acerca de la necesidad de que se le concedan seis suplementos de crédito con destino á cubrir las cantidades que deberán faltar para las atenciones del personal y material del presupuesto de su ramo en el corriente año, y con vista de que estos suplementos pueden concederse sin que se altere el resultado total del presupuesto respecto á que en los capítulos 1.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14.º, 15.º, 18º, 20º y 22º de la seccion 6.ª perteneciente al mismo Ministerio en los generales del Estado se ha logrado un ahorro de 3.307,243 rs. 19 mrs.; conformándome con lo que me ha propuesto el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se concede al Ministro de Marina un suplemento de crédito de 423,200 rs. 19 mrs. sobre el de 2.551,630 rs. 14 mrs. comprendido en el capítulo 5.º: otro de 2.065,496 rs. 27 mrs. sobre el de 21.666,773 rs. 14 mrs. comprendido en el capítulo 8.º: otro de 16,937 rs. 5 mrs. sobre el de 252,746 reales 17 mrs. comprendido en el capítulo 16: otro de 245,518 rs. 16 mrs. sobre el de 447,254 rs. 8 maravedís comprendido en el capítulo 17.: otro de 256,052 rs. 28 mrs. sobre el de 215,247 rs. comprendido en el capítulo 19; y otro de 300,037 rs. 26 mrs. sobre el de 4.688,626 rs. comprendido en el capítulo 21.

Art. 2.º Estos suplementos de crédito se rebajarán de los capítulos en que se ha conseguido hacer economías en la forma siguiente: 3,752 rs. 5 mrs. á la cantidad de 745,355 rs. 18 mrs. á que asciende el capítulo 1.º del presupuesto vigente, que queda reducido por lo tanto á 741,603 rs. 13 mrs.: 478,187 reales 23 mrs. á la de 9.309,763 rs. 19 mrs. que importa el capítulo 3º, que queda reducido á 8.831,575 reales 30 mrs.: 4,592 rs. 23 mrs. á la de 1.143,093 reales 13 mrs. que importa el capítulo 4.º, que queda reducido á 1.138,500 rs. 24 mrs.: 36,133 rs. 4 maravedís á la de 670,038 rs. 3 mrs á que asciende el capítulo 6.º, que queda reducido á 633,904 rs. 33 maravedís: 111,927 rs. 18 mrs. á la de 3.660,362 reales 29 mrs. á que asciende el capítulo 7.º, que queda reducido á 3.548,435 rs. 11 mrs.: 366,945 reales 2 mrs. á la de 5.310,172 rs. 7 mrs. que importa el capítulo 9º, que queda reducido á 4.943,227 reales 5 mrs.: 1.792,051 rs. 5 mrs. á la de 6.489,400 reales 3 mrs. que importa el capítulo 10.º, que queda reducido á 4.697,348 rs. 32 mrs.: 53,794 rs. 33 maravedís á la de 534,191 rs. 13 mrs. á que asciende el capítulo 11.º, que queda reducido á 480,396 reales 14 mrs.: 6,160 rs. 28 mrs. á la de 174,700 rs. que importa el capítulo 12.º, que queda reducido á 168,539 rs. 6 mrs.: 41,825 rs. 12 mrs. á la de 365,633 rs. 18 mrs. que importa el capítulo 13.º, que queda reducido á 323,808 rs. 6 mrs.: 9,631 rs. 4 mrs. á la de 70,767 rs. 26 mrs. á que asciende el capítulo 14.º, que queda reducido á 61,136 rs. 22 mrs.: 3,185 reales 10 mrs, á la de 104,605 rs. 10 mrs. que importa el capítulo 15.º, que queda reducido á 101,4201 reales: 2,833 rs. 17 mrs. de la de 8,505 rs. que importa el capitulo 18.º, el cual queda raducido á 5,67 rs. 17 mrs.: 38,607 rs. 13 mrs. de la de 500,000 reales que importa el capítulo 20.º, elcual queda reducido á 461,392 rs. 21 mrs., y 337,615 rs. 26 maravedís de la de 7.441,374 rs. que importa el capítulo 22º, el cual queda reducido á 7.083,758 rs. 8 maravedís.

Art. 3.º El Gobierno presentará á las Córtes en la presente legislatura el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion de esta medida conforme al art. 27 de la de 20 de Febrero último.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1850.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros-El Duque de Valencia.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

REAL DECRETO.

En atencion á las especiales circunstancias que distinguen á D. Pablo Ramon de Aurrecoechea, propietario, vengo en nombrarle mi Comisario Regio para la inspeccion de la agricultura general del Reino, cuyo encargo desempeñará en la provincia de Vizcaya.

Dado en Palacio á 27 de Diciembre de 1850.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas-Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por Real órden de 23 de Diciembre de 1850, la Reina se ha dignado confirmar en el destino de Tesorero de Hacienda pública de Jaen, con el nuevo sueldo señalado al mismo como de provincia de segunda clase, á D. Gregorio Abril, Diputado á Córtes por el distrito de Alcalá la Real.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Esta Direccion general, al aprobar el comiso propuesto por la Aduana de Alicante de 25 pañuelos de espumilla, procedentes de la del cargo de V. S., por carecer del marchamo ó sellos que previene el art. 3º del Real decreto de 14 de Junio, reservando su derecho al interesado para reclamar contra esa Administracion, ha acordado prevenir á V. S. que en lo sucesivo cuide de que se sellen todos los géneros de la naturaleza del que se trata; teniendo entendido que los no susceptibles de sello á que se refieren las Reales disposiciones del caso no son las telas, sino los que, como los cacaos, azúcares y canelas, presentan imposibilidad material para ello, y deben por lo tanto precintarse.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1850.=C. Bordiu.=Sr. Administrador de la Aduana de Cádiz.

Primera seccion.

Esta Direccion general ha resuelto decir á V. que procede el comiso de los géneros lícitos, y el comiso y multa del valor de los ilícitos encontrados en dobles fondos de baules del equipaje de D. Guillermo Dentha, procedente de Lóndres, en el vapor *Madrid*, por estar asi prevenido en Real órden de 14 de Junio del año actual; no debiendo V. en lo sucesivo omitir expresar en los expedientes el valor de cada una de las mercancías.

Lo comunico á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 13 del actual. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1850. = C. Bordiu. = Señor Administrador de la Aduana de Vigo.

El pañuelo alfombrado de lana y algodon que presentó entre otros al despacho en esa Aduana Doña Manuela Lopez, y que V. remitió en consulta el 25 del mes de Noviembre último, tiene 28 décimos por 100 de algodon; y por lo mismo, cualquiera que sea el número de sus hilos, procede exigir los derechos señalados á las telas de su clase de lana pura.

Lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1850. = C. Bordiu. = Sr. Administrador de la Aduana de la Coruña.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Los herederos del Excmo. Sr. Teniente general D. Gonzalo de Offarril se servirán presentarse en la Contaduría de la misma por sí ó por persona que legítimamente les represente para enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 23 de Diciembre de 1850.=Hay una rúbrica.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 28 de Diciembre de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico	32.182,504..32
		En pastas de plata compradas	844,688.. 2
		Anticipado para comprar pastas de plata	786,242
			33.813,435
		Valores líquidos en garantía	66.186,565
		Suma de metálico y valores	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 23 hasta hoy 28 de Diciembre inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn 919,500
cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 28 de Diciembre de 1850.

Vº Bº
El Gobernador,
Ramon Santillan.

El Subgobernador,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Siendo muy escaso el número de billetes vendidos de la rifa de alhajas hecha en favor de los establecimientos públicos de Beneficencia de esta capital, ha acordado dicha Excma. corporacion prorogarla, y que el sorteo tenga lugar el dia 31 de Enero del próximo año, en vez de serlo en el presente mes.

Madrid 27 de Diciembre de 1850.=Rafael Perez Vento, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Aprobada por S. M. (Q. D. G.) la reparacion del arco arruinado del puente de Alcántara sobre el rio Tajo á las inmediaciones de dicha villa, con arreglo á la condicion primera del pliego de las mismas, aprobado por la Direccion general de Obras públicas, se saca á pública subasta la ejecacion de la expresada obra bajo el presupuesto de cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis reales y diez y siete maravedís, y con sujecion á las condiciones económicas y facultativas aprobadas por dicha Direccion general que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia.

El remate tendrá lugar en el local que ocupa este Gobierno de provincia el dia 2 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, advirtiendo que solo podrán tomar parte y tener derecho y voz en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de carta de pago ó documento legal correspondiente, haber depositado en poder de los comisionados del Banco de San Fernando ó en la Depositaría de este Gobierno de provincia el 5 por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto.

Lo que he dispuesto se inserte en la *Gaceta* del Gobierno para que llegue á conocimiento del público

Cáceres 27 de Diciembre de 1850. = El Gobernador, Palboa.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 29 *de Diciembre de* 1850.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 860 individuos, de los cuales los 43 han sido nuevos imponentes.....	51,174	
Se han devuelto á solicitud de 22 interesados..	22,314	27

El Director de semana,
Pedro Jimenez de Haro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Martin Alvarez de Zárate, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos y derecho-habientes del finado D. Francisco de Suarez, vecino que fue de esta villa, y natural del pueblo de Beas, partido judicial de Huelva, en Andalucía, para que en el término de 30 dias, contados desde la fijacion de este edicto en la *Gaceta* general de la nacion, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á usar de las acciones que les asistan en los autos de inventario que penden en este juzgado á bienes que han quedado á la muerte intestada de dicho Suarez ocurrida en 19 del corriente; apercibidos de que en defecto les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Durango 22 de Diciembre de 1850.=Martin Alvarez de Zárate.=Por su mandado, Fernando de Barturen.

Juzgado de la Intendencia general militar.=D. Juan de la Cruz Olias se presentará en este juzgado en el término de 20 dias, ó bien manifestará el punto de su residencia, con objeto de que se le reciba declaracion en causa criminal que se instruye.

D. Francisco Martinez Mora, Auditor honorario de guerra y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de que se compone la dotacion de la capellanía colativa que en la parroquial de la villa de Saviote fundó Hernan Lopez de los Cobos, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho en este juzgado; en la inteligencia de que pasado dicho período les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ubeda á 20 de Diciembre de 1850.=Martinez.=Por mandado de S. S., José María Tamayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al jóven Mariano Cano que en 3 de Junio último por la tarde, de este año, iba de postillon en un ómnibus que dirigia el mayoral Francisco Miguel, vecino de Leganés, cuando atropelló al jóven Antonio Daleiton en la calle de Alcalá, se le cita por el presente anuncio para que al término de nueve dias, que por tercero se le señala, se presente en el juzgado de primera instancia del distrito del Prado, que despacha el Sr. D. José María Montemayor y escribanía de D. Bernardo Diaz Antoñana; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Benito Navarro, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes de que se compone la obra pia fundada por el licenciado D. Pedro Alonso Zambrano; apercibidos que trascurso dicho espacio de tiempo sin deducir sus reclamaciones en este juzgado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el expediente que á instancia de varios interesados á dichos bienes pende en este tribunal.

Dado en Zafra y Diciembre 16 de 1850.=Benito Navarro.=Por mandado de S. S., Fernando Lucas Hidalgo.

D. Nicolas Vazquez y Vazquez, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Gonzalo Martin Arrayas, como apoderado de su padre D. Juan, en el lugar de Calañas, segun documento público otorgado en el año pasado de 1723, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del reino, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les competa; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo mandado en expediente instruido á instancia de Blas Marianas, del indicado pueblo.

Valverde del Camino 20 de Diciembre de 1850.=Nicolas Vazquez.=Por mandado de S. S., Manuel Naranjo.

D. José Gomez de Leis, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la capellanía que en la iglesia mayor parroquial de la villa de Rota fundó el presbítero D. Francisco Juan Varela por escritura que otorgó en dicha villa en 20 de Octubre de 1789 ante el escribano D. Manuel Vicente Chavarría, para que en el término expresado se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho en el expediente formado sobre desvinculacion de los bienes de dicha capellanía; apercibidos que pasado dicho término se llamarán los autos á la vista, y la providencia que se dictase les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 20 de Diciembre de 1850.=José Gomez de Leis.=Por mandado de S. S., José Palou.

D. José Camuñas, Juez interino de primera instancia por S. M. de esta villa de Aguilar y su partido &c.

Hago saber como en este juzgado de mi interino cargo y por la escribanía del infrascrito se ha instruido expediente á solicitud del procurador D. Mariano Rasero en nombre de D. Joaquin de Toro Galdiano, de este domicilio, para que con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declaren libres y de su propiedad los bienes de la capellanía fundada en esta parroquial por Antonio de Toro Palma, en el cual he mandado convocar á todas las personas que se consideren con derecho á ellos, para que en el término de 30 dias, á contar desde que tenga efecto la insercion del oportuno anuncio en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderados en forma; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á 17 de Diciembre de 1850.=José Camuñas.=Por mandado de S. S., Francisco Martinez de Aragon.

D. Felipe Cantalicio Prat, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente único edicto y término de 30 dias, contados desde el de su insercion en la *Gaceta* de Madrid, cito, llamo y emplazo á todo el que se crea con derecho á la capellanía fundada en la iglesia parroquial del lugar de Lagueruela en su altar de la Virgen del Pilar por el licenciado D. Julian Colas, ó si se quiere á los bienes de la misma, para que dentro de dicho término se presente á deducirlo en este juzgado; pues que pasado sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calamocha á 20 de Diciembre de 1850.=Felipe Cantalicio Prat.=Por su mandado, Mariano Beltran.

D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al patronato fundado en esta iglesia parroquial por D. Ignacio de Mongaben, como poderdista de su tio D. Pedro Lopez de Garate, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante y documentos competentes á deducir el que crean asistirles; entendidos que no haciéndolo dentro de dicho término, se declarará cerrado el concurso con los que se hayan presentado en dicha forma, parándoles entero perjuicio á los que no lo verifiquen.

Dado en la Rambla á 11 de Diciembre de 1850.=Licenciado Tadeo Manuel Peroso.=Por mandado de S. S., José de Ariza.

Las Autoridades judiciales y mas á quien competa se servirán inquirir, cada una en su distrito, el paradero de Pedro Perez, alias Tupino, hijo de Lucas y Maria Moure, natural de la Aldea de Corvelle, parroquia de San Martin de Gueral, alcaldía de la Peroja, partido de Orense, cuyas señales son: edad de 45 años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color trigueño; y averiguándolo lo participarán al juzgado de primera instancia de Parada, con objeto de poderle recibir declaracion en causa criminal que instruye contra los autores de sustraccion de hojas de un pleito civil seguido entre Joaquina Gomez y Domingo Gonzalez; pues que en ello se interesa la administracion de justicia.

Orense y Diciembre 24 de 1850. = Miguel Muñoz Clena.

En virtud de providencia del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á cualquier persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una certificacion de deuda consolidada no negociable al 3 por 100, expedida por la Caja de Amortizacion en el año de 1836 á favor del patronato fundado por D. Gerónimo Fernandez Villanueva de 749,325 rs y 15 maravedís de capital, señalada con el núm. 3619, para que comparezcan en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sito en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, á usar del derecho que se crean asistidos en el expediente que sobre extravío de dicho crédito y su expedicion por duplicado se instruye á instancia de D. Severino Barbano y Varte como apoderado de los patronos de la expresada memoria.

Madrid 21 de Diciembre de 1850. = Manuel María Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 30 *de Diciembre de* 1850.

Se abre á las tres menos veinte minutos, y leida el acta de la última sesion, queda aprobada en votacion nominal

Se da cuenta, y pasa á la comision de peticiones, una exposicion del periódico titulado *La Patria*, pidiendo se forme una legislacion fija sobre la imprenta.

Se conceden dos meses de licencia al Sr. Ezpeleta.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes que quedaron sobre la mesa.

Sin discusion quedan aprobados los dictámenes de la comision de actas, proponiendo la admision como Diputados de los señores siguientes:

D. Pedro Martí y Sangenis, por Reus, en la provincia de Tarragona.
D. Juan Miret, por Tarragona, en la provincia de Tarragona.
D. Manuel Oviedo, por Gergal, en la provincia de Almería.
D. Francisco Falcó, por Villajoyosa, en la provincia de Alicante.

El Sr. Ministro de Hacienda, de gran uniforme, ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley sobre la contratacion de obras y servicios públicos.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que dicho proyecto de ley pasará á las secciones para el nombramiento de la comision que ha de examinarle.

Juran y toman asiento los Sres. Oviedo, Falcó y Miret, que ingresan en las secciones 5.ª, 6.ª y 7.ª

Autorizacion para plantear los presupuestos.

El Sr. ORTEGA, en contra: No me levanto, señores, á tratar de convencer á los Diputados para que nieguen la autorizacion que pide el Gobierno. Pertenezco al partido moderado y no quiero negar al Gobierno los medios que pide para gobernar y que le son necesarios. Deseo probar sí que el Gobierno no ha hecho bien en pedir esta autorizacion, que el Congreso debe conceder solo siendo limitada.

Señores, las autorizaciones son el descrédito de las instituciones representativas: las autorizaciones desacreditan, no solo á las Constituciones, sino hasta los mismos Gobiernos que las piden un año y otro, y todos huyendo de la discusion de los presupuestos. El primer paso que da el Gobierno en esta legislatura respecto al Parlamento es venir á pedir una autorizacion, cuando ningun Gobierno menos que este ha debido venir con semejante peticion, no; un Gobierno que ha obtenido siempre todas las autorizaciones que ha pedido desde que es Gobierno, no ha debido venir rehuyendo un año mas la discusion de los presupuestos. ¡Los presupuestos, señores! La discusion de los presupuestos que es la cosa mas importante para el pais, que es donde exige y pide de nosotros un ámplio debate, sin que nosotros debamos ni podamos negarnos á lo que tanto afecta los intereses del pueblo. Nosotros hemos venido aqui para emplear el tiempo en favor de los pueblos, y no deja de ser bien extraño que lo primero que votemos sea una autorizacion para hacer pagar al pais lo que no puede pagar.

Extraño es, sí, que unas Córtes nuevas vengan á entregar como su primera obra en manos del poder y á discrecion los poderes que han recibido del pais Y no es del pais ni del Congreso tampoco la culpa de que se haya pedido esta autorizacion; solamente lo es del Gobierno que pudo haber convocado dos meses antes las Córtes, con lo cual hubiéramos podido discutir los presupuestos en este mismo año, y no nos veriamos en la perentoriedad en que hoy nos vemos. Habiendo el Gobierno reunido dos meses antes el Parlamento, este hubiera tenido tiempo suficiente para castigar los presupuestos, y hacer en ellos, por medio de una amplia y detenida discusion, las rebajas que hubiéramos juzgado convenientes, y por las cuales tanto clama el pais, y que constituyen el primero y principal de los cargos que nos hace. Pero estas autorizaciones son como un puñal puesto al pecho del partido moderado, viniendo á convertirse en cuestion política lo que no debe ser mas que cuestion económica, y cuestion de Gabinete lo que solo debe serlo de mejora, de utilidad positiva, de felicidad del pais. Los moderados, hombres de gobierno y de órden no quieren negar al Gabinete una autorizacion que pide para gobernar al pais, pero los moderados amantes del pais no pueden hacer en favor de este las economías que tan justamente reclama.

Yo, señores, entre el Gabinete y el pais estoy por el pais, porque es muy acreedor á que le oigamos, toda vez que conocemos que su situacion es lamentable, por mas que dijera otra cosa en dias pasados el señor Marques de Pidal (y siento que no se halle presente). Preguntaba el señor Marques: ¿pues qué señores, los pueblos sufren? Pues qué, digo yo, ¿hay algun Diputado que no pueda contestar que los pueblos sufren y mucho, que pagan mas de lo que pueden pagar? Sí; y diga lo que quiera el señor Conde de San Luis: hay pueblos en los cuales los contribuyentes, no solo venden para pagar las contribuciones lo que necesitan para su alimento, sino que venden hasta sus propios vestidos. Y yo, que he venido autorizado para decirlo, seria un cobarde si no dijera esto y mucho mas que he de decir.

Señores, el pais no quiere autorizaciones en materia de presupuestos, porque sabe que son la muerte de la discusion de presupuestos, pues una vez concedida la autorizacion es imposible retroceder despues de haber cobrado ya cuatro ó seis meses de contribuciones. ¿Se quiere en efecto que se discutan los presupuestos? Pues fíjese una época para la discusion y circunscríbase á ese término la autorizacion que se pide: de este modo es seguro que ningun Sr. Diputado de estos ó de los otros bancos negará su voto afirmativo, porque á esto no podrá negarse ningun hombre leal. Y no se entienda que por esto yo hago oposicion á los hombres del poder, no; me es igual que sigan siendo Ministros un año ó dos; mas si quieren hacer economías, si quieren hacer la felicidad del pais, en una palabra, si siguen otra marcha distinta de la que han seguido hasta ahora, yo les daré mi voto. Se me dirá que negar la autorizacion es desconfianza. Señores, en materia de dinero, de presupuestos, debemos ante toda otra consideracion colocar la del deber que hemos contraido con los que nos han enviado aqui, y ante esto nada debe arredrarnos. Tenemos necesidad de mirar por el bienestar del pais, y para ello es preciso entrar en una detenida discusion de los presupuestos, y rebajar hasta donde sea posible la carga que agovia al desgraciado pais. Es necesario poner ya término al sistema seguido hasta aqui, es menester cercenar las autorizaciones, y aun lo que se hace sin autorizaciones. Se han levantado gastos extraordinarios en este año sin haber acudido, como se debiera, á las Córtes pidiendo su cooperacion. Asi se hace en los paises en donde hay Parlamento: asi se hizo en Francia para mandar una expedicion á Roma y un ejército de observacion á las fronteras de Alemania. Se dirá que estaba reunida la Asamblea; pues que hubiera el Gobierno aqui reunido tambien el Parlamento si era urgente la creacion de nuevos gastos, y si no que hubiera aguardado á la época natural de su reunion, y sobre todo darle cuenta de lo hecho. Pero aqui vemos mucho afan por pedir autorizaciones, y muy poca solicitud en dar cuentas.

Yo, señores, vuelvo á decir que ninguna ocasion menos oportuna que la presente para pedir una autorizacion, atendiendo á que el Gobierno ha podido reunir dos meses antes las Córtes, y hubiéramos discutido los presupuestos, no cesando de trabajar de dia y de noche; ninguna ocasion menos oportuna que esta cuando se hacen cargos que no me permitiré nombrar, y el Gobierno ha debido traer con toda antelacion los presupuestos y todos los datos y documentos necesarios para examinar cuanto ha hecho el Gabinete, en lo cual no debe tener inconveniente siendo legales sus actos. Yo que anuncié, por ejemplo, que la administracion militar era mala, hubiera hecho ver en la discusion de presupuestos, despues de pedir ciertos documentos al respetable Sr. Ministro de la Guerra, hubiera probado que en la administracion militar hay un poco mas que caos. No se crea que, segun las indicaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en dias anteriores, la administracion militar se reduce á una especie de revista de comisario; no, dije terminantemente, y lo repito, que la administracion militar es mas que el caos. Y si se discuten los presupuestos, segun ha ofrecido solemnemente el Gobierno, entonces demostraré lo que

he dicho, y la necesidad de mejorar, no solo la administracion militar, sino las demas administraciones.

No debo molestar mas la atencion del Congreso. Hombre moderado y de órden, daré mi voto á la autorizacion si esta se limita: no siendo limitada tendré el sentimiento de votar en contra. He dicho.

El Sr. BORREGO (por cesion de la comision): Segun pudimos comprender, despues de dar gracias á la comision S. S. por su deferencia, dice que se propone solo justificar su voto favorable al proyecto, toda vez que el Congreso ha tomado en consideracion la enmienda del Sr. Pastor, cuya tendencia es igual á otra presentada por el orador en la legislatura de 1848, cuya proposicion lee. Por esto (dice) voto favorablemente el proyecto que tiende á legalizar el cobro de los impuestos públicos, rindiendo así un tributo de homenaje al mandato constitucional.

Señores, si el Sr. Ministro de Hacienda no nos hubiera dado la garantía que nos ha dado de que se discutirán los presupuestos, hubiera yo votado la autorizacion, pues en ella en nada se atacan las buenas doctrinas constitucionales, pero con su explicacion ha quedado desvanecido hasta el mas pequeño escrúpulo que pudiera tener el hombre mas escrupuloso en la materia.

No dejaré el uso de la palabra sin manifestar primero que aunque yo vote esta autorizacion, no por eso dejaré de hacer las observaciones que crea oportunas en la discusion de los presupuestos.

El Sr. SANCHEZ SILVA: No parece, señores, sino que el Gobierno trata de poner á prueba la conciencia de los Diputados, pues cada dia viene pidiendo al Congreso nuevas autorizaciones, complicando cada vez mas la marcha administrativa: en el año de 1847 el actual Gobierno pidió tres autorizaciones en una misma legislatura: la primera para legalizar la situacion; la segunda prorogándola hasta Junio, y la tercera para la suspension de las garantías constitucionales, y en el año inmediato pidió y obtuvo otras; ¿pero son iguales estas autorizaciones á la que hoy se pide? No, y voy á demostrar que entre ellas hay una gran diferencia que acaso no habrá tenido presente la comision al extender su dictámen.

Señores, en todos los proyectos de ley sobre autorizacion se ha venido pidiendo á las Córtes la autorizacion al Gobierno para que siguiera cobrando las contribuciones y distribuyéndolas con arreglo al último presupuesto aprobado por las mismas; pero en este, lejos de pedirse para continuar sujetándose al presupuesto de 1850, se pide para plantear desde luego el de 1851 en que se hacen grandes variaciones, en el que se atacan intereses muy sagrados, en el que se varía completamente lo acordado en el anterior respecto á las cargas de justicia; ademas en aquel se encuentra una disposicion para que el 15 por 100 cobrado de recargo con el nombre de fondo supletorio destinado á ciertos gastos de administracion, quedase reducido al 2 por 100, y se viera si era suficiente á cubrir aquellas atenciones, y á nadie se ha dado cuenta hasta ahora del cumplimiento de esta disposicion, saltándose por cima de la ley de esta manera; sin respetarse lo anteriormente acordado.

Careciendo la comision de estos antecedentes, estoy seguro que no podrá menos de conocer no es posible dar la autorizacion al Gobierno para plantear un proyecto que no se conoce, pues hay seguramente muchos argumentos que no estan en el ánimo ni aun de los mas adictos al Gobierno.

Se dice hoy por el Sr. Borrego que no debemos tener recelo de que no se discutan los presupuestos, pues tenemos la garantía de la palabra del Gobierno. Señores, no es la primera vez que el actual Ministerio ha presentado á mediados del año 47 los presupuestos para el del 48, y sin embargo ¿qué sucedió? Que á los tres dias cerró las Córtes, y no se volvió á hablar mas de ello: ¿es garantía que nos diga el Gobierno que se adoptará una medida para evitar este inconveniente en el año 52? ¿Y el 51? Aun pudiera ser esto garantía si el Gobierno con su conducta anterior no nos hiciera desconfiar; pues, como se puede ver en el Diario de las sesiones de aquella época, la doctrina sentada por el Ministerio es contraria á la discusion, puesto que por tres individuos se dijo en el año anterior debía estar concretada tan solo al conocimiento de la comision y al que pudieran adquirir los Diputados que asistieran á sus reuniones.

¿Cómo hemos de autorizar nosotros para un presupuesto que crece maravillosamente? Dos mil millones de reales paga el pueblo en diversos conceptos, y no es cosa de autorizar al Gobierno sin un exacto conocimiento: demasiado conoce el Gobierno la aplicacion de este dinero para poder presentar los presupuestos con la anticipacion conveniente, y si no ¿no es cierto que para aprobar los de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos los pide con un año de anticipacion? ¿Pues por qué no hace lo mismo con los del Estado? Me parece que este argumento es bastante para demostrar lo que podia y debia hacer. Ademas, ¿no se jacta el Gobierno de tener mayoría en los Cuerpos colegisladores, y de influir del modo mas completo en las comisiones? Pues si el Gobierno tuviera empeño en ello, en 15 dias se discutirian los presupuestos, pues bien sabemos que cuando quiere, en 24 horas se presentan dictámenes sobre los proyectos mas delicados.

Dejando aparte estas razones que tanto roce tienen con las cuestiones políticas, voy ahora á ocuparme en demostrar la necesidad de que se lleve á cabo la ejecucion de las leyes conforme al sentido en que se dieron, ya que la comision no ha tenido presente sin duda este punto, ni las dificultades que hay en los reglamentos que pretende el Gobierno poner en ejecucion para cobrar la contribucion del subsidio industrial y de comercio.

El Gobierno de S. M., señores, ha creido que hay un medio fácil de hacer crecer las rentas públicas clasificando á los contribuyentes en varias, llegando á imponer cantidades bastante considerables. En la tarifa número 1 de la ley de 29 de Mayo se establecia que el almacenista llegase á pagar 1200 rs., despues se aumentó esta cantidad á 1600, y últimamente se dijo: cuenta redonda, sean 2000 rs.; y yo no sé dónde ha creido el Gobierno que se encontraba facultado para esto. En el comercio de Barcelona hay que recorrer una escala que llega el máximum á 1000 duros; y de aquí que los almacenistas llegan á la suma de 11,000 rs., cuando solo debian llegar á una cantidad mucho menor. Esto no sucederia si solo se exigiesen las contribuciones con arreglo á la ley que se formó para este objeto.

Lo que sucede en la formacion de las tarifas está demostrando una falta lamentable de criterio al hacer las clasificaciones: se dice que no pagará contribucion el que tenga un telar mecánico, ó el que tenga dos, lo cual indica que los dependientes del Gobierno no entienden lo que es un telar mecánico, porque de otro modo comprenderian que no se habia de mover una máquina ó una cuerda hidráulica para solo un telar ó dos, pues lo menos que se mueven de este modo son 40 ó 50 telares.

Tambien hay otro defecto en la imposicion de esta contribucion; pues con arreglo á la clasificacion de las escalas que se forman, hay quien con un capital de 75,000 duros paga 500 rs. de contribucion, mientras que otro que solo emplea en la misma industria 35 duros tiene que pagar 60 de contribucion. Véase si esto es proporcionado y si hay razon alguna que lo justifique; esto sin contar con que la riqueza urbana paga mucho mas y la agricultura es la mas cargada de todas.

Hechas estas reflexiones, paso ahora á ocuparme de otro punto no menos importante, cual es el arrendamiento de las puertas. El Gobierno viene pidiendo ahora nada menos que la autorizacion para arrendar las puertas; es decir, que no son bastantes todos esos guardas, esa ronda de capa, toda esa gente arrebatada á la industria y á las artes, sino que es indispensable dejar cesantes ahora una porcion de empleados y tener una infinidad de bigardones que exploten á la nacion en los arrendadores. Esto, señores, es insufrible, como lo es en casi todas partes el modo de satisfacer la contribucion de consumos, pues los arrendadores juegan verdaderamente á la lotería con las primeras sustancias alimenticias que necesitan los españoles; y aquí nada hay de exageracion, sino que es la verdad desnuda.

Me parece que nada se dice acerca de los fueros de las Provincias Vascongadas, en consonancia con lo que S. M. expresó en el discurso de la Corona; y es preciso tener presente que no se debe poner á una provincia bajo el abrigo de una ley con perjuicio de las demas. Tampoco se habla nada de las rentas de Ultramar, y me parece que no dejan de ser interesantes para prescindir de ellas.

Resumiendo en fin, diré: que no está en consonancia la ley actual con la aprobada por las Córtes: que el Gobierno no tiene facultad para imponer contribuciones sino con arreglo á la ley; y creo que los Señores Diputados no aprobarán la tarifa á que he hecho referencia en mi discurso, porque no querran echar sobre su conciencia la responsabilidad de haber votado tantas atrocidades, tantos errores y tantos desaciertos. He dicho.

El Sr. LLORENTE: Señores, la comision no se ha quejado hasta ahora de los cargos que se la han dirigido; pero el Sr. Sanchez Silva la ha atacado apartándose del camino que han seguido los demas señores Diputados que han impugnado el proyecto; y una vez que la comision ha sido atacada de esta manera, no estará de mas que resuma brevemente la cuestion económica que ha llegado á suscitarse con motivo de la autorizacion pedida por el Gobierno. Y adopto esta palabra, aunque me parece impropia, porque segun el texto de la ley no se trata de una autorizacion como las que se han pedido en años anteriores; no se trata de una autorizacion del género de las que cree el Sr. Sanchez Silva; de lo que se trata es de una cuestion de órden económico y administrativo; de lo que se trata es que desde 1.° de Enero empiecen á regir los presupuestos: esta es la cuestion administrativa, y yo suplico al Sr. Sanchez Silva y á todos los demas señores que se hagan cargo de la situacion en que se encuentra la comision, no por su falta ni por la del Congreso, ni por la del Gobierno, sino porque otros tiempos nos han traido á este estado.

Yo pregunto á S. S., ¿qué camino se habia de seguir? ¿Queria el señor Sanchez Silva que los presupuestos se discutieran en 15 dias? ¿Y qué se diria si se discutieran en tan breve plazo? ¿Qué se diria si en lugar de venir á pedir una autorizacion para discutir los presupuestos con calma, con detencion y con madurez, se discutieran llevándolos á paso de carga? ¿Qué reconvenciones no caerian sobre el Gobierno, sobre la comision y sobre la mayoría? Cuando en esta discusion todo se ataca, todo se impugna, todo se combate, hasta los mas insignificantes pormenores, ¿cómo podrian discutirse los presupuestos en 15 dias? ¿Qué dirian esos mismos pueblos que tanto sufren, que tan vejados estan, segun dice S. S.? La mayor prueba que los podremos dar de que nos ocupamos de sus intereses y de su prosperidad, es discutir los presupuestos con toda la calma, con toda la madurez que su misma naturaleza exige, y de eso ha tratado la comision, concediendo al Gobierno la autorizacion pedida. ¿Y qué otra cosa podia haber hecho? Dos medios habia únicamente. Uno de ellos era el que siguiesen rigiendo los presupuestos del año anterior, ¿y qué diria entonces el Sr. Sanchez Silva? Que las economías del Gobierno eran ilusorias, puesto que los presupuestos no quedarian discutidos aquí en dos ó tres meses, luego tendrian que ir al Senado, y despues habrian de recibir la sancion de la Corona; ¿cuando habian de tener lugar en este caso las economías del Gobierno? Ya ve el Sr. Sanchez Silva que esto no podria verificarse sin dar lugar á grandes impugnaciones por parte de la oposicion. Por eso hemos creido que debiamos emplear el segundo medio, esto es, el de conceder al Gobierno la autorizacion para que los presupuestos rijan desde 1.° de Enero.

Voy ahora á contestar á S. S. acerca de varias cosas que ha dicho y que á la verdad carecen de fundamento. ¿Qué tiene que ver con el proyecto el artículo de la ley de presupuestos que impone al Gobierno la obligacion de que sea objeto de una ley la dispensa del pago de contribucion á los que reciben títulos ó mercedes? ¿Dejará de tener siempre la misma obligacion? Se dice que debe presentar una nota de todos los individuos que han recibido gracias ó mercedes, ¿y por ventura no la ha presentado? ¿Le hemos exmido en el proyecto de presentarla? Eso estaria en su lugar cuando se trabase de esta partida del presupuesto; pero ahora no se pueden examinar todos los pormenores que ha examinado S. S., porque ha examinado la contribucion de subsidio, la de impuestos y la de consumos, y eso ni correspondia á la comision ni estaba en sus facultades. El proyecto dice: (lee.) Si el Sr. Sanchez Silva dice que tiene defectos, yo lo comprendo, no hay duda que los tendrá; mas para eso está la comision y para eso se discute; demasiado persuadida estaba la comision de que habia inconvenientes; pero ha optado por los menores.

S. S. no ha dejado, alguna que otra vez, de hacer escursiones en el campo de la política, aunque dijo que solo iba á tratar la cuestion económica; y ha lanzado sobre el Gobierno y sobre todo el partido moderado una inculpacion de grande importancia; ha dicho S. S. que el partido moderado estaba condenado á que no se discutiesen los presupuestos durante su mando, ¿y por qué, pregunto yo al Sr. Sanchez Silva? ¿Qué razon hay para que el partido moderado cueste mas al pais que otro cualquiera?

Pues qué en el año de 45, mandando el partido moderado, ¿no hubo una amplia y detenida discusion de presupuestos? Y en tiempo en que mandaron los progresistas, ¿se ignora por ventura que dejaron de discutirse todos los años que duró su dominacion? ¿Qué razon ha dado pues el Sr. Sanchez Silva para formular un cargo al partido moderado por no haber discutido los presupuestos? Ha dicho, señores, que los presupuestos del actual Gobierno, del partido moderado, son muy crecidos. Yo preguntaré á S. S. y no me remontaré por cierto á época lejana: ¿eran menos sucintos, eran mas ligeros los presupuestos del partido progresista? Véase á cuánto ascendian, y se verá que eran muy semejantes á los que vamos á votar.

El partido progresista señalaba los gastos del año corriente y no incluia los de los años anteriores: no incluiré los déficits que se habian ido acumulando contra el Tesoro, para venir á presentarlos en cada año. ¿Y se podrá decir que estos déficits no existian? ¿Es que cuando se dió la ley de 1.° de Setiembre de 1841, que es la ley importante, la ley clásica del partido progresista, es, digo, que cuando se dió esa ley no estaba gravado el Tesoro con déficits anteriores? No, señores; pues en 1840, 41 y 43 existieron estos déficits de la manera que todos sabemos y que dieron lugar á la conversion que se hizo en 1844. Lo que sucedia era que no se habia adoptado esta medida de órden del partido moderado, medida útil y conveniente por la que yo le felicito, y es la de hacer absoluta separacion entre los gastos ordinarios y extraordinarios correspondientes á los años anteriores; separacion justa que permite ver si las cargas del Estado y sus rendimientos van en aumento, y así es que á consecuencia de no haberse esto prescrito antes, ha sido preciso presentar un presupuesto extraordinario.

Queda pues sentado un hecho importante, y es que tenemos dos presupuestos: uno ordinario que no es exagerado; un presupuesto de 1045 millones que sube á 1200, inclusos los gastos reproductivos; este presupuesto no debe asustar, pues no llega ni con mucho á cubrir las necesidades del pais. En cuanto al extraordinario de que tanto se lamenta el Sr. Sanchez Silva, debe conocer que en él no se incluye partida alguna para 1851. En todos los paises de Europa, si los déficits se acumulan sobre el Tesoro años y años y no tienen salida, ¿qué resulta? La existencia de un presupuesto extraordinario como le tenemos para el año próximo. ¿Y por qué no sucede así en otros paises? Porque cuando vienen circunstancias extraordinarias, cuando los déficits se acumulan, se valen de empréstitos, pues la deuda flotante es como los rios que van corriendo, y al paso que sirve para el servicio en circunstancias dadas, para las diferentes atenciones que puede haber en algunas épocas, cuando pasa de cinco ó mas años el déficit, en la mayor parte de los paises, y aun podré decir en todos, se acude al medio de un empréstito. Con este motivo, señores, no puedo menos de tocar una cuestion de la cual han tratado los oradores que han tomado parte en esta discusion, los Sres. Bermudez de Castro, Bravo Murillo, Pastor, Puig, y en fin todos los que han hablado en ella como cuestion de economía.

Señores, he dicho que voy á hablar de empréstitos, y recuerdo con este motivo que un Sr. Diputado, al hablar de empréstitos, dijo que era adoptar ideas nuevas que estaban en oposicion con las ideas rancias. Yo no comprendo cómo los empréstitos se apoyan en medidas nuevas en oposicion con otras rancias. Necesito antes hacer una salvedad, porque esta cuestion ha venido desde el momento en que dió principio esta discusion, y yo no he podido menos de hacerme ahora cargo de ella.

Se dice, señores, que los empréstitos estan en contradiccion con las ideas rancias, y que estan apoyados en ideas nuevas. Yo empiezo por decir que creo que los empréstitos son tan antiguos como el mundo, como las sociedades y como los Gobiernos: creo que en ningun tiempo ha dejado de haber Gobierno ó particular que en sus apuros no haya acudido á los recursos del crédito; y el primer hombre que hallándose en circunstancias apuradas y no teniendo lo suficiente para hacer frente á sus necesidades se ocupó en buscar otros medios, fue el primer modelo de los empréstitos, y desde entonces todos los Gobiernos como los particulares, ya sean los Gobiernos republicanos como los monárquicos, ya los representativos han acudido á ese auxilio. ¿Y quién, señores, qué Gobierno ni qué particular no ha hecho empréstito? Desde el tiempo de los Reyes Católicos, que en esa época empezaron, segun se dice, ó antes, hasta el tiempo del Sr. Bravo Murillo, quien nos hacia, con el talento que le distingue, el elogio del empréstito de 30 millones para Marina, todo el mundo ha hecho empréstitos; y los Ministros que sigan á los actuales, si se encuentran en circunstancias en que no tengan los recursos suficientes, estoy seguro que recurrirán á los empréstitos Yo estoy persuadido de que los empréstitos se han hecho en todas épocas, y que ha habido que echar mano de ellos en muchas ocasiones. Se han dado á estos diferentes denominaciones, ya con el nombre de contratos, anticipos, deudas flotantes, títulos del Tesoro, en fin otras varias, y con estos nombres se han hecho los empréstitos, pero la esencia es que se ha tomado prestado.

Ahora se me dirá que hay diferencia entre los empréstitos propiamente dichos, y los anticipos, pues se dice: no queremos esas grandes operaciones de crédito, no queremos renta perpétua.

Yo digo que en cuanto á las grandes operaciones, por ser grandes no me asustan. ¿Qué se me da á mí que se diga 30 millones de anticipacion para Marina; otros 30 para obras; 30 para cubrir el déficit, ó que se hubiera dicho una anticipacion de 80 millones para cubrir todas esas anticipaciones? Por consiguiente en las grandes operaciones no hay dificultad.

La cuestion de renta perpétua asusta, pues se dice que es una carga sumamente pesada; y yo pregunto: ¿los empréstitos no imponen cargas mas perpétuas?

Téngase presente que la palabra empréstito ha sido mirada como impopular, y recuerdo el tiempo en que se ha mirado como ventaja. ¿Y qué diferencia hay entre unas y otras operaciones? Voy á decirlo, y esta diferencia el Congreso la considerará.

Consiste en que las grandes operaciones de crédito se hacen con inmensas garantías, con muchas ventajas, asegurando las cosas y llamando licitacion: todas estas garantías son necesarias en las grandes operaciones de crédito que se llaman empréstitos. Y los contratos, anticipaciones y deuda flotante ¿cómo se hacen? Se hacen, señores, por pequeñas cantidades, sin llamar mucho la atencion, sin publicidad, sin autorizacion de las Córtes, sin licitacion, por los medios que pueden llamarse á cencerros tapados. ¿Y cuál es el que ofrece mas garantía? ¿cuál de los dos medios exige mas severa moralidad? Me ha sido preciso entrar en esta cuestion porque se ha tratado de ella desde el principio.

Pero se dice, señores, que el gran remedio que queda en estas circunstancias es el de las economías, y que con los empréstitos nos imposibilitamos de llevarlas á cabo.

Yo, señores, no puedo comprender cómo los empréstitos impiden el que puedan hacerse economías, y no sucede esto con los anticipos, deudas flotantes &c. Economías de economía lo que los pueblos desean no son discursos pomposos; lo que desean es medios realizables, posibles, de aliviar sus cargas sin perjuicio del Tesoro público; los discursos por muy pomposos no llenan la atencion.

Lo único que me limitaré á decir es que no se debe excluir terminantemente ningun medio, sino dejar abiertas todas las puertas para que el Gobierno pueda venir á proponer los medios mas adecuados de hacer frente á las necesidades de la nacion.

Si las economías que se proponen son aceptables, ¿no las admitiremos todos? Si los anticipos son necesarios para salir del dia, nosotros no los reprobaremos; lo que haremos será pedir que se hagan con el menor gravámen posible. Si algun dia son necesarios los empréstitos yo pregunto: ¿quién es el hombre que quiere cerrar esa puerta? Los medios de crédito son como todas las cosas, segun quien las usa: pónganse en manos de un Ministro entendido y celoso, y se verán resultados favorables para la nacion; pónganse en manos de un Ministro pródigo y negligente, y conducirá á la ruina la nacion. Por eso digo que sobre esas materias no hay que adoptar reglas generales ni principios absolutos.

El Sr. Marques de VALDEGAMAS: Los señores que recuerdan los varios discursos que he tenido el honor de pronunciar en los Congresos anteriores, saben que á pesar de que mis doctrinas han sido en algun punto contrarias, en muchos mas, diferentes de las de los Sres. Ministros, he votado con una perseverancia sin ejemplo, con el Ministerio constantemente. Esta conducta mia ha estado fundada en solidísimas razones. En primer lugar mis doctrinas no se han puesto nunca á votacion, y no pudiendo votar mis propias doctrinas me he visto precisado á votar las del Ministerio como menos distantes de las mias que las de la oposicion; en segundo lugar, yo soy hombre de gobierno, hombre de gobierno antes que todo y sobre todo, y el hombre de gobierno vota siempre por el Gobierno en caso de duda; y en tercero y último lugar, yo creia, señores, que podia hacer mas en provecho de mis propias doctrinas siendo amigo del Ministerio que siendo su adversario.

Hoy dia las cosas han cambiado. El Ministerio ha exagerado hasta tal punto un sistema que, en su exageracion, creo funesto y estoy en una triste situacion, en una lucha entre mi conciencia y la amistad, mis doctrinas y el Ministerio. El trance es duro, pero la eleccion no puede ser dudosa. Haré callar la amistad para oir solo la voz de mi conciencia.

Yo me propongo, señores, delinear á grandes rasgos el tristísimo cuadro que ofrece la nacion, y para que todos lo sepan sin necesidad de repetirlo á cada paso, voy á manifestar desde ahora hasta qué punto creo que el Ministerio es responsable de esa triste y dolorosa situacion: á ella hemos venido por varias causas. La situacion actual por una parte es efecto de la revolucion; por otra parte es resultado de los sistemas errados de los anteriores Ministerios. Y por otra parte es el resultado del errado y funesto sistema del Ministerio que hoy preside los destinos de esta monarquía. Yo no puedo acusar de los trastornos á la revolucion, porque la revolucion me responderá: trastornando hagó mí oficio; no puedo acusar de esa situacion á los Ministerios pasados, porque podian responderme: nosotros hemos existido bajo la presion revolucionaria; pero puedo acusar y acuso al Ministerio presente, porque él solo entre todos los Ministerios que ha habido desde 1834 acá es el dueño absoluto y soberano de sus propias acciones. No le puedo acusar, no le acuso de la situacion actual. ¡Cómo podia acusarle! La situacion actual existia antes que él, pero le puedo acusar y le acuso de que la conserve, le acuso de que la empeore; de esto acuso al Ministerio.

Para desenvolver todas estas ideas, aunque brevemente en atencion á lo avanzado de la hora, he pedido la palabra: la he pedido ademas con otro motivo. Yo debo hacer aquí mi profesion de fe política en materia de autorizaciones. Creo, señores, que el Ministerio puede perder el derecho de vivir; pero no creo que pierda nunca el derecho de cobrar las contribuciones; creo que el Congreso de los Diputados tiene el derecho de matar ó contribuir á que muera un Ministerio por medio de un voto de censura; pero no creo que le asista derecho para impedirle que cobre las contribuciones.

Esto supuesto, señores, está claro que mi voto negativo á la autorizacion no significa que el Ministerio no cobre los impuestos; pero sucede á menudo que los votos del Parlamento necesitan un comentario: aquí rara vez sucede que un Diputado vote lo que quiere, ó mas claro, que quiera lo que vota, porque los votos son complexos, porque significan cosas muy diferentes, y á veces cosas enteramente contrarias.

Esta autorizacion es algo mas de lo que suena; esta autorizacion, considerada por su naturaleza propia, es un voto de confianza; lo seria de todos modos como lo ha sido en otros paises sin necesidad de que yo lo anunciase ni lo declarase el Ministerio; pero hoy, despues de haberla hecho voto de confianza varios señores de los que han hablado en contra y de haber declarado el Ministerio que la aceptaba en ese terreno, no puede ya caber duda alguna de que es así. Pues bien, al negar mi voto á esta autorizacion no me opongo á que el Ministerio cobre las contribuciones, digo solo que el Ministerio (no el Ministerio, porque está compuesto de amigos mios) el sistema del Ministerio no tiene mi confianza.

Señores, y ¿dónde está la disidencia capital, porque en este discurso no puede haber sino disidencias capitales? ¿En qué consiste la disidencia entre mis doctrinas y las del Ministerio? Voy á decirlo. La disidencia está cabalmente en aquello en que el Ministerio funda su título de gloria, en ser *Ministerio que se proclama, y es de órden material y de intereses materiales.* Y cuenta, señores, que yo no me opongo á que se mire por el órden material y por los intereses materiales; el hacerlo así es cosa santa, augusta, pero el órden material no es sino una parte constitutiva, la menor por cierto, del órden verdadero: el órden verdadero está en la union de los espíritus en lo que es justo: el órden verdadero consiste en que se asienten los verdaderos principios políticos, religiosos y morales. Los intereses materiales ¿quién duda que son una cosa buena y excelente? Pero no por eso los intereses materiales son el interes supremo de las sociedades, no; lo esencial es que prevalezcan en la sociedad esos mismos principios religiosos, políticos y sociales. La salud no consiste solo en la del cuerpo; es necesaria tambien la del alma: ese equilibrio entre el órden moral y material, entre la salud del alma y la del cuerpo es lo que constituye la plenitud de la salud.

Este equilibrio, señores, es el que hace felices á las sociedades; este equilibrio que fue sostenido por Luis XIV, por ese Rey feliz llamado el Grande. Y con verdad, señores, porque ese Rey dichoso reinaba sobre Bossuet, que era el Rey de la inteligencia, y sobre Colbert, que era el Rey de los intereses materiales.

Cuando este equilibrio se rompe, los imperios comienzan á decaer y acaban con la muerte. Yo quisiera, señores, fijar vuestra atencion sobre la historia de las dos grandes dinastías de Europa; la dinastía borbónica y la dinastía austriaca. La dinastía austriaca conservó mucha intimidad entre los principios políticos, religiosos y sociales; pero al mismo tiempo que hizo esto, tuvo la desgracia de olvidar y abandonar los principios económicos, los intereses materiales. Pues bien, esto solo nos explica su vida y su muerte. Jamas historia alguna hace mencion de una vida mas gloriosa y de una muerte mas miserable. ¿Quereis saber hasta dónde llega el poder de los verdaderos principios sociales, políticos y religiosos? Poned los ojos en Cárlos V, ese gran Emperador, esa Aguila Imperial de la cual ha dicho un grande hombre

Que en su vuelo sin segundo
Debajo de sus alas tuvo al mundo.

¿Quereis saber lo que valen y adonde llegan los intereses materiales? Poned la vista en el último vástago de esa dinastía, en ese Rey mendigo.

Volved tambien la vista á la raza borbónica. Señores, Enrique IV sube al Trono, comieuza por ser protestante y por adular á los católicos, y acaba por ser católico y por adular á los protestantes. Y esto ¿qué quiere decir señores? Que la religion ha sido y será eternamente el único elemento de gobierno. Mirad su historia, le vereis siempre procurando exclusivamente la prosperidad de su pais; le vereis siempre dedicado á perfeccionar la organizacion administrativa y económica, y proteger los intereses materiales. Pues bien, señores; Enrique IV no es solo un Rey, es ademas la personificacion de la raza borbónica que ha venido al mundo para dos cosas; para hacer á los pueblos industriosos y ricos, y para morir á manos de la revolucion.

¿Y quién no ve, señores, esa gran consonancia que aparece entre la raza austriaca y la borbónica? La raza austriaca olvida los intereses materiales y muere de hambre; la raza borbónica protege mucho los intereses, pero no diré olvida, afloja en la conservacion de los intereses religiosos, sociales y políticos, se hace industrial, por decirlo así, y contra ella se levanta esa especie de maldicion que pesa sobre su raza.

El tiempo urge, señores, el tiempo urge, porque tiempos mas calamitosos se acercan. Por de pronto, ahora mismo, si es verdad que el árbol se conoce por el fruto que da, podeis conocer el árbol que habeis plantado. El fruto, señores, es amargo, de muerte. Por todas partes se habla de intereses materiales, y esto explica perfectamente las ambiciones impacientes de que se ha hablado aquí. Nadie está bien con lo que tiene, todos aspiran á subir; no para subir, sino para gozar. Todos oyen aquella voz fatídica que decia á Macbet: «tú serás Rey.» Al elector le dice: «tú serás Diputado.» Al Diputado: «tú serás Ministro.» Al Ministro: «tú serás..... yo no sé qué.»

Esto sucede porque vamos marchando por la senda de la corrupcion esto sucede porque la corrupcion nos llega hasta la médula de los huesos, porque la corrupcion está en todas partes, nos entra por todos los poros, está en la atmósfera que nos envuelve y en el aire que respiramos. Los agentes mas poderosos de corrupcion en esta desgraciada nacion han sido las Autoridades superiores de las provincias. Esos han sido los agentes mas activos de la corrupcion, los compradores y vendedores de las conciencias. ¿Quién no ha visto, señores, lo que ha pasado desde que llegó la revolucion? Recordad, señores, los pronunciamientos pasados. Todavía creo ver pasar delante de mis ojos esa procesion de Diputados, de Jefes políticos con las manos llenas de incienso para quemarlo en los altares de

las Asambleas revolucionarias. Volved ahora la vista á lo que ha pasado en las últimas elecciones y los vereis trabajando por el vencedor, porque todos han hecho pacto con la fortuna, porque son adoradores del sol y todos miran al Oriente.

Señores, yo necesito volver á repetir que no culpo al Gobierno de ser el autor exclusivo de esta situacion; le culpo sí de no poner un dique á esta corrupcion que ha pervertido todas las ideas. Por de contado, señores, que desde luego me atrevo á afirmar que en ninguna época de la historia ha estado tan bajo el nivel de la inteligencia. Yo me comprometo á probar que todas las ideas capitales que dominan en la clase de Gobierno en que nos hallamos constituidos son enteramente falsas. No puedo hacerlo seguramente en un discurso, pero desde ahora digo y repito que me comprometo á probar de palabra ó por escrito que la proposicion política que se escoja como mas averiguada y mas cierta, es una proposicion falsa.

Señores, algunas veces en las cuestiones políticas se va á la perdicion por el mismo camino que se ha abierto para evitarla, y cuando este síntoma se presenta es una cosa evidentísima que todos los frenos se han cambiado, y que todas las ideas se hallan oscurecidas. Para probar mi aserto citaré un ejemplo entre mil.

Todos los partidos que han dominado en España hace algunos años han creido necesarias grandes garantías contra el abuso del poder. De estas garantías unas son buenas y otras absurdas: voy á hablar de una que es contraproducente. Hablo de la responsabilidad ministerial. Este principio que todos han creido la garantía única y exclusiva contra la tiranía y la arbitrariedad, es la única causa de la arbitrariedad y la tiranía de los Ministros. Se le dice á un Ministro: «Tú serás responsable hasta de lo que suceda en el último confin de la Monarquía,» y esto es autorizarle para que sea arbitrario. Se exige una responsabilidad universal, y se responde con un poder absoluto, porque poder absoluto y responsabilidad universal son dos cosas forzosamente correlativas. Se le dice á un Ministro, repito: «Tú serás responsable:» y el Ministro dice: «Bien, lo seré; pero necesito tener el poder expedito, y para tenerle, necesito nombrar yo todos los empleados, porque sino los nombro, mal podré ser responsable. Para serlo, pues, necesito hacerlo yo todo.»

Al tratar este punto de la arbitrariedad debo reconocer que existe; que el actual Gobierno es arbitrario.

Nada es mas fácil que el proporcionar los medios á los fines: ¿se quiere que el Gobierno tenga un poder prudencial y limitado? Pues no hay como declararlo irresponsable. ¿Se quiere por el contrario que los Ministerios sean nulos, que esos gigantes sean pigmeos? El remedio está en la mano: declararlos inviolables, y desde ese momento no son nada, solo serán nulidades manifiestas sentadas en los bancos.

Yo tendré razon en medir la responsabilidad del Ministerio por su misma omnipotencia: puesto que lo puede todo que responda de todo. La Reina oye sus consejos, y los sigue; los electores reciben sus candidatos, y los nombran; las Córtes oyen sus proyectos, y los votan: pues bien, que responda de ese inmenso poder que ejerce; que su responsabilidad sea igual á su omnipotencia.

Solo diré dos palabras acerca del sistema financiero del Gobierno. En hacienda yo solo concibo dos grandes sistemas. Uno es el de aquellos que puestos los ojos en nuestras antiguas glorias, y viendo el estado de postracion y abatimiento á que hemos llegado, quisieran que se gastase mucho, á fin de reconquistar nuestro antiguo rango, y de este modo hacernos ricos, porque tambien se va á la riqueza por el camino de la gloria. Otros puestos los ojos en los sufrimientos del pueblo dicen: que somos pobres, muy pobres, y que por lo tanto es indispensable gastar poco. Estas dos cosas las comprendo, son la expresion de dos grandes sistemas.

¿Y cual de ellos sigue el Ministerio? Los dos y ninguno. A los que piden economías les dice: que nadie las apetece mas que el Gobierno. A los que para sostener las glorias nacionales quieren que se gaste mucho les dice que ese es su fuerte, y en prueba de ello les muestra un deficit de 300 millones. Este Ministerio fluctúa entre oscilaciones diversas; semejante á la péndola del reloj que oscila; pero no anda.

Para calificar el tino del Gobierno en esto de gastar habré de repetir una especie que ya se ha dicho, y es que el Gobierno gasta en un teatro lo que ahorra en el sostenimiento del culto y del clero.

Se extraña que tanto se agite esta cuestion, que tanto se pronuncie esa palabra teatro; pero yo creo que hay una razon para ello, y es que el teatro y la situacion actual son una misma cosa. Esto tiene una explicacion muy fácil. No hay período alguno en la historia que no se halle simbolizado por un monumento.

Contrayéndome á la dominacion de la dinastía austriaca en España observamos que su primer período, en que el poder Real era el preponderante, se encuentra simbolizado por la construccion de un palacio: el reinado de los Felipes, en que el principio religioso absorvia al monárquico, se halla simbolizado en un convento; así como un sepulcro marca nuestro abatimiento en tiempo de Cárlos II, viniendo á ser como el epílogo de estos tres períodos el monumento del Escorial, que es á la vez palacio, convento y sepulcro. Pues bien, señores, el símbolo, la historia de nuestra situacion es el teatro de Oriente, monumento levantado á los goces materiales.

Yo quiero suponer que el Gobierno sea tan dichoso como aparece en su sistema financiero, que tenga para sostener su poder los ejércitos del autócrata y las escuadras de Inglaterra, y para mantener tantas cosas le doy todo el oro del Perú y las Californias. Yo le aseguro que todo este poder vendrá á tierra de una manera estrepitosa; porque en esta nacion se han pervertido las ideas, se ha propagado la corrupcion.

Esta sociedad tan gigantesca será entregada al exterminio, porque para un pueblo corrompido nunca falta un ángel exterminador.

Señores, nuestro porvenir es triste, pavoroso, puedo asegurarlo aun sin poseer el don de profecía.

El orador propone como ejemplo la situacion de la Francia durante el reinado de Luis Felipe, que á pesar de su sabiduría, prudencia y demas dotes que encarece, igualmente que la felicidad en sus empresas, habiéndose propuesto dar impulso á los intereses materiales, solo consiguió ver llegar á su apogeo el desórden moral, la corrupcion y perversion de las ideas; y despues continúa diciendo:)

Entonces se planteó por sí mismo el problema sobre si una nacion es mas fuerte cuando se apoya en el órden moral ó en el material, cuyo problema se resolvió en el sentido de la industria. El 24 de Febrero fue el dia de la gran liquidacion, en el cual ese pueblo, desvanecido con su poder industrial, con su riqueza, lo vió abismarse todo en el cataclismo de la revolucion.

Todo, señores, todo acabó allí: el gran poder del pueblo, el gran poder del Rey. Vea el Congreso y vean todos, que cuando se atiende solo á los intereses materiales, cuando los pueblos rinden culto únicamente á estos intereses, se quedan sin nada. Sin los morales porque los rechazaron, sin los materiales porque la revolucion se los quita; y bien, señores, volved los ojos á esta nacion sin ventura, ved lo que ha pasado, y creedme: la Reina legítima de las Españas, y digo legítima porque esta diferencia viene muy á mi propósito, fue declarada mayor de edad despues de un grande levantamiento y despues de grandes trastornos: desde entonce aca casi unos mismos hombres han gobernado esta nacion, y estos hombres han entrado en esa carrera funesta de atender únicamente á los intereses materiales, olvidando los intereses morales, é introduciendo la perversion en las ideas, fruto amargo de las revoluciones, y sin tener en cuenta mas que estos intereses: llegará un dia, porque todas las cosas llegan en este mundo, en que suceda lo que sucedió en esa nacion que os he citado. Se me dirá, sin embargo, que en Francia hay socialistas y que en España no los hay, ¡qué error, señores!

Si se cree que en España no los hay, no olvidemos, señores, que aquí cuando manda un partido, parece que él solo vive, puesto que á ninguno se encuentra en las calles: cuando manda un poder parece que él lo ocupa todo; pero téngase en cuenta lo que voy á decir, porque los gobiernos tienen la obligacion sagrada de abordar estas cuestiones. El socialismo apareceria en España como han aparecido los demas partidos en el momento en que ha habido un poder que los ha protegido; y el socialismo es un sistema que se funda sobre el monopolio, así como se han fundado otros sistemas, ya sobre la proscripcion, ya sobre la libertad absoluta. El socialismo no tiene otra resolucion que la que recibió hace 19 siglos con el catolicismo; el socialismo se resolvió cuando se instituyó la limosna; este es el único método de distribuir convenientemente, y este método se ejerció hace 19 siglos por la Iglesia, que es la única para distribuir la riqueza de las sociedades humanas, porque participa de la naturaleza de Dios y de la naturaleza del pobre, porque nada tiene de por sí; de modo que la Iglesia encargada de la limosna dividia las clases menesterosas en tres, en colonos, en obreros, y la última en mendigos. Para los colonos tenia tierras á ínfimo precio; para los obreros tenia monumentos, y para los mendigos tenia siempre su corazon y sus manos abiertas.

Donde se ha practicado la limosna con mas provecho ha sido en España, porque en España estas tres clases han tenido constantemente amparo y proteccion; desgraciadamente estas clases han ido descendiendo sucesivamente, y aun cuando se crea que en España no hay esa guerra entre la propiedad y la clase obrera, esa guerra existe y podria estallar á la menor conmocion, y entonces verais si habia socialistas.

El Congreso estará fatigado, por lo que voy á concluir. El Gobierno de S. M., llevando hasta tal punto la exageracion en el órden de los intereses materiales, acarreará una catástrofe que yo creo inevitable mas tarde ó mas temprano, porque esta es la ley, ley confirmada por la historia: la gangrena es para la carne podrida, y el cauterio para la carne gangrenada: el Ministerio se encuentra todavía vivo, no ha muerto, y por consiguiente puede seguir, ó bien el camino que hasta aquí, en cuyo caso nada tengo que decir, ó el camino que yo indico: si elige este último por su fortuna y por la nuestra, es necesario que deje de hacer todo lo que ha hecho hasta ahora y haga todo lo que no ha hecho; que no vea impasible la corrupcion, sino que la combata y la mate, es necesario, no que edifique teatros, sino que ponga puntales á los templos que se desploman: es necesario que ponga órden y concierto en las rentas públicas, y es necesario sobre todo que ponga freno á los demas objetos y á la concupiscencia.

Señores, si quiere la dictadura, que la proclame y que la pida: la dictadura en circunstancias dadas puede ser una cosa buena, excelente y aceptable; pero es necesario que se pida, porque sino tendremos dos Gobiernos, un Gobierno de hecho con su dictadura, y otro de derecho, que es la libertad, situacion la mas intolerable de todas. Ademas, señores, puede creerme el Congreso, pueden creerme los Ministros; si yo me he levantado aquí á hacer una oposicion de muerte al Gobierno ha sido por salvar mi conciencia, yo no apruebo el sistema que se sigue, no sé si estaré solo; pero aun cuando lo esté soy fuertísimo, no por lo que soy, sino por lo que represento, porque no represento á 200 ó 300 electores, no, represento la tradicion, y si mi voz, Sres. Diputados, tiene alguna autoridad, no es porque sea mia, no, es porque es la voz de vuestros padres. Yo, señores, no vengo á dirigirme á vuestras voluntades, que son las que votan; vengo á dirigirme á vuestras conciencias, que son las que juzgan; no me he propuesto inclinar vuestras voluntades hácia mí, sino obligar á vuestras conciencias á acallarlas.

(El Sr. Martinez de la Rosa, como individuo de la comision, contestó al Sr. Marques de Valdegamas, y despues de una rectificacion de este señor Diputado, usó de la palabra el Sr. Ministro de Hacienda; pero la escasa voz de SS. SS. y el ruido que reinaba en el salon nos impidieron oir sus discursos.)

Puesto á votacion el dictámen de la comision se pide que sea nominal, y verificada es aprobado el dictámen por 189 votos contra 32 en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Belda, Alfaro, Hurtado, Bouligni, Zaragoza, Vahei, Aguiló, Marques de Pidal, Conde de San Luis, Marques de Molins, Seijas, Martinez de la Rosa, Llorente, Esteban Collantes, Conde de Vistahermosa, Moyano, Conde de Revillagigedo, Fernandez de Córdoba (D. B.), Marques de Espeja, Villaverde, Somoza, Lasheras, Roncali, Mora (D. Luis), García Hidalgo, Leon Moreno, Rodriguez de la Vega, Barreiro, Gomez, Belloso, Bayer, Bermudez de Castro, Marques de Bedmar, Roca de Togores, Falcó, Vega (D. Ventura), Cardenal, Cañete, Mata y Alós, Yañez Rivadeneira, Cuba, Cortazar, Melendez, Amblard, Luna, Leon, Sierra y Moya, Gutierrez de los Rios, Conde de Ripalda, Diez de Rivera, Ortiz de Zúñiga, Coello, Obrador, Alvarez (D. F.), Calonge (D. E.), Calonge (D. M.), Monteagudo, Feijo, Canseco, Gonzalez Romero, Vazquez Puga, Inclan, Buceta, Ruiz Cermeño, Alvarez Quiñones, Salas, Luzas, Conde de Pinofiel, Lamoneda, Marques de la Merced, Abril, Pinzon, Argote, Fiol, Cárdenas, Mélida, Aurioles (D. Pedro), Pinzon (D. L.), Puche y Bautista, Manresa, Ródenas, Marques de Cervera, Fernandez de Córdoba (D. P.), Conde de Vilches, Conde de la Union, Osma, Duque de Alba, Conde de Goyeneche, Diaz Agero, Alonso (D. M.), Maquieira, Leal, Moreno (D. Domingo), Vizconde de Armería, Villaronte, Conde de Fabraquer, Cociña, Vice, Posada Herrera, Inguanzo, Guerrero, Barona, Quijano, Mora (D. José), Dabalillo, Cela y Andrade, Casado, Gascon, Marques de San Isidro, Ramirez Arellano, Albalat, Valarino, Cuesta, Lopez Ballesteros, Alvaro, Sanchez Ocaña (D. José), Ariza, Marques de Ayerbe, Montalvo, Mendez, Hombre, Martí y Andreu, Borrego, Florez Calderon, Bertran de Lis (D. Vicente), Borrás, Canga Argüelles, Serrano, Miota, Bertran de Lis (D. Manuel), Ainat (D. José), Ramirez, C. de Guzman, Camps, Muñoz Maldonado, Delicado, Santiago, Concha, Ruiz, Collantes (D. Vicente), Tames Hebia, Veluti, Lopez Vazquez, Rebagliato, Ortega (D. Sebastian), Vieites, Moreno (D. Manuel María), Salvá, Posse, Escudero (D. Francisco), Quiñones de Leon, Hoyos, Fernandez Espino, Gil Osorio, Ocaña (D. Manuel), Falces, Gaya, Bonel y Guzman, March y Labores, Estremera, Cárcel, Bertran de Lis (D. Luis), Rubio (D. Pedro María), Rubio (D. Antonio María), S. Torres, Zaforteza, Morcillo, Contreras, Gual, Cuadra, Marques de Ovieco, Suarez de Puga, Fuente Pita, Anduaga, Amarelle, Blazquez Prieto, Escudero y Azara, Osés, Barberan, Federico, Marques de Alós, Pastor, Fernandez de la Hoz, Calderon Collantes, Bermudez de Castro (D. S.), Ballester, Saez, Sr. Presidente.

Total 189.

Señores que dijeron *no*:

Ortega (D. Jaime), Rivó, Conde de Reus, Tejada, Safont, Muchadas, Perez, Pita, Marques de Valdegamas, Aloe, Alvarez Guerra, Cumbres Altas, Orovio, Puig, Jaen, Domenech, Arévalo, Sanchez Silva, Navascués, Pasaron, Molinos, Donoso Cortés, Rabanal, Aurioles Montero, Moreno Benitez, Tejado, Latorre, Xifré, Fernandez Baeza, Arraiz, Fernandez Negrete, Alvarez Acevedo.

Total 32.

Se pone en seguida á votacion la adicion del Sr. Pastor, y tambien es aprobada por 93 votos contra 1 en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Belda, Alfaro, Hurtado, Bouligni, Marqués de Pidal, Seijas, Conde de San Luis, Vahey, Zaragoza, Aguiló, Conde de Fabraquer, Martinez de la Rosa, Bermudez de Castro, Ocaña (D. J.), Moyano, Moreno (D. M. María), Zaforteza, Hombre, Hoyos, Quiñones de Leon, Espino, Vieites, Vizconde de la Armería, Delicado, Canseco, Escudero (D. J.), Mélida, Leon Moreno, Alós, Cardenal, Muñoz Maldonado, Guerrero, Bertran de Lis (D. Manuel), Bayer, Canga Argüelles, Bertran de Lis (D. Luis), Cuba, Serrano, Pinzon (D. Pedro), Gual, Monteagudo, Conde de Ripalda, Gomez, Blazquez Prieto, Luna, Somoza, Pinzon (D. Luis), Montalvo, Campos, Albalat, P. Herrera, Alvarez Acevedo, Mata y Alós, Fuente Pita, Inguanzo, Santiago, Marques de Ayerve, Mora (D. G. M.), Obrador, Salvá, Vilches, Feijó, Ariza, Conde de San Isidro, Lopez Vazquez, Ocaña (D. M.), Bonel, March y Lavores, Estremera, Ballester, Calderon Collantes, Carcel, Cuadro, Morcillo, Alvarez Guerra, Contreras, Ruiz, Pose, Pastor (D. L.), Vega (D. V.), Calonge (D. M.), Cociña, Ortega (D. Simon), Gascon, Gil Osorio, Amarelle, Federico, S. Torres, Barberan, Falces, Escudero y Azara, Osés, Sr. Presidente.

Total 93.

Señores que dijeron *no*:

Aloe.

Total 1.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el dia 2 de Enero. Dictámen de la comision sobre carreteras. Se levanta la sesion.

Eran las ocho.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	35 5/16	..
Id. del 4 por 100.....	..	12
Id. del 5 por 100.....	..	12 1/4.
Cupones no capitalizados.....	..	
Vales no consolidados.....	..	5 3/4 pap.
Deuda negociable.....	..	..
Idem sin interes.....	..	3 7/8 pap.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	96 1/2 din.	

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias 50-65 p. — Paris, 5-25 p. á 5 d. v.

Alicante, 1/2 d	Málaga, 1/4 d
Barcelona á ms. fs par pap.	Santander, 1/8 din. b
Bilbao, par din	Santiago, 1/2 pap. d.
Cádiz par.	Sevilla par pap.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia 1/4 pap. d.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza 1/2 id. id.

Descuento de letras á 5 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial de esta corte se ha servido señalar el dia 2 de Enero próximo á las once de su mañana para la apertura solemne del Tribunal.

Lo que se hace saber de órden del Sr. decano á todos los individuos incorporados á este Colegio en el presente año para que concurran personalmente á prestar el juramento prevenido en la Real órden de 23 de Enero de 1839.

Madrid 28 de Diciembre de 1850.=El Secretario, Mariano Rollan. 2

SOCIEDAD «AUMENTO DE AGUAS A MADRID.»

La direccion de esta sociedad ha determinado celebrar junta general el domingo 5 de Enero del próximo año de 1851 con el objeto de dar cuenta á los Sres. socios del estado de la nueva administracion, y que en su vista acuerden las disposiciones convenientes.

Lo que se hace saber á fin de que todos los socios, por sí ó apoderado competente, puedan concurrir en dicho dia 5 á las doce de su mañana á la calle de Atocha, número 43, cuarto segundo de la izquierda, en donde se celebrará la junta general.

COMISION DE IMPONENTES EN LA CAJA DE AHORROS DE LA COMPAÑIA GENERAL DEL IRIS.

Los imponentes de la misma podrán presentarse el dia 13 de Enero próximo en las oficinas de dicha compañía, calle de Alcalá, núm. 10, con sus correspondientes libretas para el cobro del cuarto plazo, ó sea el 10 por 100 de su capital.

Madrid 28 de Diciembre de 1850.=Por acuerdo de la comision, el secretario, P. Gutierrez. 3

Los testamentarios del Excmo. Sr. D. Pedro Surrá y Rull ruegan á los señores accionistas de la Union-ferro-carbon, y muy principalmente á los individuos que formaron su direccion y junta de gobierno que se dignen concurrir á las once y media del dia 12 del próximo Enero á la calle del Desengaño, núm. 12, cuarto segundo de la derecha; pues en dicho dia debe examinarse el balance de la sociedad, segun lo acordado en la junta general de 20 del actual.

En la provincia de Soria, y á tres leguas de aquella capital existe un espacioso, cómodo y moderno edificio construido para lavadero de lanas sobre un rio de abundantes y continuas aguas á la inmediacion de los pinares, y que encierra prados, y cuanto puede apetecerse para el establecimiento de cualquiera fábrica ó industria en grande.

Si alguna sociedad ó persona quisiera tratar de su compra ó de convenir con el dueño en cualquier objeto para utilizarlo, puede dirigirse á D. Manuel María Abad, vecino y escribano de Soria.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Beatrice di Tenda*, ópera en tres actos, del maestro Bellini.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*A Mentir y Medraremos*, comedia en tres actos, refundida por D. Cárlos García Doncel, de la que con el título de *La Presumida y la Hermosa* escribió D. Fernando de Zárate.—Capricho andaluz, bailable compuesto y dirigido por Don Manuel Gonzalez.—*La Venida del Soldado*, tonadilla.—*El Gato*, sainete.

Nota.—Mañana 1º habrá dos funciones:

A las cuatro y media de la tarde.—*El Alcalde de Zalamea*, comedia en cinco actos.

A las ocho y media de la noche.—*D. Francisco de Quevedo*, drama en cuatro actos.

Otra.—Pasado mañana se ejecutará la comedia en tres actos titulada *Jugar por Tabla*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Ultima representacion del drama nuevo en dos actos, del célebre Scribe, traducido del frances, titulado *Deudas del Alma ó las Hijas del Doctor.—Malas Tentaciones*, episodio dramático de la vida doméstica.—*La Comedia de Maravillas*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de las actrices de la compañía, desempeñada solo por las mismas.—Sinfonía.—*Un Club Revolucionario*, comedia nueva en un acto, original de un aplaudido escritor.—Jota aragonesa.—*Cada Cual con su Cada Cual*, comedia en dos actos y en verso de costumbres andaluzas.—El Trípili, tonadilla.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*La Cola del Perro de Alcibiades*, comedia nueva en tres actos, arreglada á nuestro teatro.—Baile.—*No hay que Tentar al Diablo*.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy no hay funcion.—Mañana á las cuatro de la tarde y á las ocho de la noche se ejecutará el drama nuevo sacro-histórico de grande espectáculo en cuatro actos, dividido en siete cuadros, titulado *La Aurora del Sol Divino y Nacimiento del Hijo de Dios*, representado por una compañía de niños de ambos sexos de nueve á catorce años.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy no hay funcion.—Mañana á las ocho de la noche se verificará la misma gran funcion que se ejecutó á beneficio del Sr. Neiwir el sábado último, en la cual tomará parte la Sra. Carriot.

Los carteles anunciarán los pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.